



Ministerio de Educación y Justicia  
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 29 JUL. 1991

Expte. Nº 2.353/73

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución rectoral Nº 177-91 obrante a Fs. 62; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se modifica el artículo 1º de la resolución rectoral Nº 049-91 de acuerdo a las observaciones realizadas por la Dirección General de Personal, reconociéndose el derecho de la reincorporación en esta Universidad a la Lic. María Eugenia Chagra, al solo efecto del reconocimiento de la antigüedad, desde el 1º de Enero de 1975 hasta el 15 de Enero de 1984;

Que la resolución rectoral Nº 049-91 fue homologada por este cuerpo mediante resolución Nº 075-91, debiéndose en este caso convalidar la modificatoria;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento en su despacho Nº 021/91,

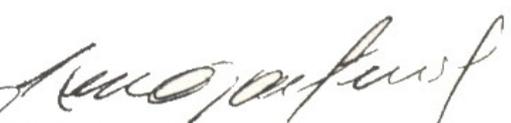
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
 (en sesión ordinaria del 4 de Julio de 1991)  
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Homologar la resolución rectoral Nº 177-91, del 16 de Mayo del año en curso.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.



  
 C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOJA  
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
 e/a. Secretaría General

  
 C.P.N. LUIS ALBERTO MARTÍN  
 VICERRECTOR  
 e/a. RESTORADO

  
 Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO  
 SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION - CS - Nº 204-91